

SRI

FORMULARIO SRI-GP

DECLARACIÓN DE GASTOS PERSONALES A SER UTILIZADOS POR EL EMPLEADOR EN EL CASO DE INGRESOS EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA

EJERCICIO FISCAL	2	0	2	4	CIUDAD Y FECHA DE ENTREGA/RECEPCIÓN	CIUDAD	AÑO	MES	DÍA
						LUMBAQUI	2	0	2

Información / Identificación del empleado contribuyente (a ser llenado por el empleado)

101	CÉDULA O PASAPORTE 2100292412	102	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS AZES LLUMITAXI DARWIN ENRIQUE
-----	----------------------------------	-----	--

INGRESOS PROYECTADOS (ver Nota 1)

(+) TOTAL INGRESOS CON ESTE EMPLEADOR (con el empleador que más ingresos perciba)	103	USD\$	54,096.00
(+) TOTAL INGRESOS CON OTROS EMPLEADORES (en caso de haberlos)	104	USD\$	
(=) TOTAL INGRESOS PROYECTADOS	105	USD\$	54,096.00

GASTOS PROYECTADOS

(+) GASTOS DE VIVIENDA	106	USD\$	1,000.00
(+) GASTOS DE EDUCACIÓN, ARTE Y CULTURA	107	USD\$	1,000.00
(+) GASTOS DE SALUD	108	USD\$	1,200.00
(+) GASTOS DE VESTIMENTA	109	USD\$	1,080.00
(+) GASTOS DE ALIMENTACIÓN	110	USD\$	4,000.00
(+) GASTOS DE TURISMO	111	USD\$	400.00
(=) TOTAL GASTOS PROYECTADOS (106 + 107 + 108 + 109 + 110 + 111)	112	USD\$	8,680.00

TRABAJADOR O SUS CARGAS FAMILIARES CON ENFERMEDAD CATASTRÓFICA	113	NO
NÚMERO DE CARGAS FAMILIARES PARA REBAJA DE GASTOS PERSONALES	114	2
REBAJA DE IMPUESTO A LA RENTA POR GASTOS PERSONALES PROYECTADOS	115	USD\$ 1,562.40

NOTAS:

1.- Cuando un contribuyente trabaje con DOS O MÁS empleadores, presentará este informe al empleador con el que perciba mayores ingresos, el que efectuará la retención considerando los ingresos gravados y deducciones (aportes personales al IESS) con todos los empleadores, sobre la base imponible así obtenida, se aplicará la tarifa contenida en la tabla de Impuesto a la Renta de personas naturales y sucesiones indivisas de la Ley de Régimen Tributario Interno, con lo que se obtendrá la proyección del Impuesto a la Renta causado en el ejercicio económico. Al resultado obtenido se le restará la rebaja por la proyección de gastos personales, según los límites establecidos en la Ley, y se dividirá para 12, para determinar la alícuota mensual a retener por concepto de Impuesto a la Renta. Cuando la relación laboral inicie en un mes distinto de enero el resultado deberá dividirse para el número de meses que resten para finalizar el periodo. Una copia certificada, con la respectiva firma y sello del empleador, será presentada a los demás empleadores para que se abstengan de efectuar retenciones sobre los pagos efectuados por concepto de remuneración del trabajo en relación de dependencia.

2.- Para efectos de este cálculo se considerará el valor de la canasta familiar básica, al mes de enero del ejercicio fiscal respecto del que se realiza la proyección, según los datos que publique el Instituto Nacional de Estadística y Censos.

3.- Se considerarán como cargas familiares a los padres, cónyuge o pareja en unión de hecho e hijos hasta los 21 años o con discapacidad de cualquier edad, siempre que no perciban ingresos gravados y que sean dependientes del sujeto pasivo. En ningún caso, dos o más contribuyentes podrán considerar a la misma carga familiar para la rebaja por gastos personales.

Identificación del Agente de Retención (a ser llenado por el empleador)

116	RUC 1 5 6 0 0 0 1 2 4 0 0 0 1	117	RAZON SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON GONZALO BIZARRO
-----	----------------------------------	-----	--

Firmas	
EMPLEADOR / AGENTE DE RETENCIÓN	EMPLEADO CONTRIBUYENTE
	